

CARTA DE ACEPTACION No. USM-CA-225-2026

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. USM-MC-011-2026

Entre los suscritos a saber **ROBERT AVELINO REYES PERALTA**, con la cédula de ciudadanía número **85.449.101** expedida en Santa Marta, obrando en nombre y representación de la Institución Universitaria de Santa Marta con NIT.: N° 901736641-9, en calidad de **RECTOR (E)**, designado mediante Acuerdo N° 015 del 16 de junio de 2026 por el Consejo Directivo de la Institución Universitaria de Santa Marta, quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará **LA USM**, de conformidad con lo previsto en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por **ASISTENCIA MÉDICA INMEDIATA SAP S.A.**, identificado con NIT No. 802002279-6, representada legalmente por el señor **RAMIRO DAVILA DANGOND**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.473.025 de Barranquilla, en las condiciones de la oferta que se indican a continuación:

OBJETO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ÁREA PROTEGIDA PARA LA COMUNIDAD EDUCATIVA (ESTUDIANTES, FUNCIONARIOS, DOCENTES, CONTRATISTAS Y PERSONAL VISITANTE) DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SANTA MARTA.					
DATOS DEL CONTRATISTA:					
ASISTENCIA MÉDICA INMEDIATA SAP S.A. , identificado con NIT No. 802002279-6. Dirección del domicilio principal: CR 58 No 68 - 160 Municipio: Barranquilla, Atlántico. Dirección de la oficina en la ciudad de ejecución del contrato: Calle 22 #19C-08 Barrio: Porvenir Municipio: Santa Marta, Magdalena Correo electrónico: ruribe@amiasistencia.com Teléfono comercial: 6054351834 - 6054351840	La presente carta de aceptación de oferta se registrá por las condiciones contenidas en la Invitación Pública No. USM-MC-011-2026 y por la oferta presentada por el contratista en el SECOP II.				
CONDICIONES DE EJECUCIÓN:					
Las condiciones técnicas del objeto a contratar se encuentran descritas de acuerdo al siguiente orden, así:					
<table><thead><tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ÁREA PROTEGIDA: SERVICIO MÉDICO QUE CUBRA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y URGENCIAS A TODAS LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SANTA MARTA CON DIRECCIÓN: CALLE 29A NO. 35- 390 (I.E.D INEM SIMÓN BOLIVAR) Y SEDE PESCAITO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SANTA MARTA CON DIRECCIÓN: CALLE NO. 6-48 (I.E.D. JOHN F. KENNEDY)</td></tr></tbody></table>	ITEM	DESCRIPCIÓN	1	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ÁREA PROTEGIDA: SERVICIO MÉDICO QUE CUBRA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y URGENCIAS A TODAS LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SANTA MARTA CON DIRECCIÓN: CALLE 29A NO. 35- 390 (I.E.D INEM SIMÓN BOLIVAR) Y SEDE PESCAITO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SANTA MARTA CON DIRECCIÓN: CALLE NO. 6-48 (I.E.D. JOHN F. KENNEDY)	
ITEM	DESCRIPCIÓN				
1	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ÁREA PROTEGIDA: SERVICIO MÉDICO QUE CUBRA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y URGENCIAS A TODAS LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SANTA MARTA CON DIRECCIÓN: CALLE 29A NO. 35- 390 (I.E.D INEM SIMÓN BOLIVAR) Y SEDE PESCAITO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SANTA MARTA CON DIRECCIÓN: CALLE NO. 6-48 (I.E.D. JOHN F. KENNEDY)				
CARACTERÍSTICAS O CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: - Disponibilidad y cubrimiento del servicio médico prehospitalario de emergencia y urgencia, para toda persona que se encuentre dentro de las áreas físicas e instalaciones determinadas. - Prestación del servicio a través de unidades móviles de cuidados intensivos (ambulancias) dotadas con tecnología en equipos médicos y acompañados por					

una tripulación conformada por un médico, una enfermera y un conductor-paramédico.

- Emergencia: Es la atención médica al paciente cuando éste tiene seriamente comprometida su integridad física. En este caso el servicio debe ser atendido en un tiempo promedio de 15 minutos.
- Urgencia: Son aquellos servicios requeridos en los cuales no está comprometida la vida del paciente, pero si requiere de una atención oportuna. En este caso el servicio debe ser prestado en un tiempo promedio de 45 minutos.
- Medicamentos y procedimientos: Durante la atención del paciente y por determinación del médico se le aplicarán los medicamentos que requiera para superar la crisis y se le practicarán todos los exámenes de rigor con el fin de constatar de manera certera la situación de salud de la persona.
- Traslado: Es aquel servicio que se presta como resultado del diagnóstico del personal médico, en el cual el paciente debe ser ingresado a un centro asistencial.
- Plan de apoyo: diseñado para ofrecer todos los conocimientos e infraestructura de apoyo para campañas de tipo médico que se adelantan por parte del cliente. Charlas dos veces por semestre en temas como: Primeros auxilios, Higiene Postural, Hábitos alimenticios, Enfermedades de transmisión sexual, Alcoholismo y drogadicción, Cáncer de mama y de próstata y Planificación familiar.
- Vehículos de Respuesta Rápida: Motos tripuladas por médico y paramédico entrenados en atención de emergencias y urgencias médicas.
- Cobertura de Red Hospitalaria en la ciudad. Atención prioritaria en las diferentes clínicas y centros hospitalarios (I.P.S.), de la ciudad de Santa Marta.
- Oportunidad de vehículos, médicos, enfermeras y para-médicos para atender simultaneidad de servicios.
- Acceso al servicio a través de diversos canales como líneas telefónicas administrativas y médicas (todos los días de la semana por 24 horas), página web, aplicación móvil o personal de atención presencial.
- Acompañamiento presencial en eventos institucionales: se deberá prestar el servicio de acompañamiento presencial durante los eventos institucionales que, por su naturaleza, afluencia de público o nivel de riesgo, requieran la presencia del personal del Área Protegida para brindar atención prehospitalaria y respuesta inmediata ante cualquier eventualidad que pudiera presentarse. Para efectos de la adecuada planeación y disponibilidad del servicio, la Institución Universitaria de Santa Marta notificará al contratista la necesidad de dicho acompañamiento con una antelación mínima de un (1) mes a la fecha de realización del evento. El contratista deberá informar por escrito, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la recepción de la solicitud, la viabilidad o no de prestar el acompañamiento requerido, de conformidad con su disponibilidad operativa y logística. En caso de no ser posible su prestación, deberá indicar por escrito las razones que sustentan dicha decisión.

PRESTADORES DEL SERVICIO A CONTRATAR:

Los prestadores del servicio deben cumplir con una serie de condiciones técnicas, legales, administrativas y operativas. Entre ellas:

1. **Habilitación en salud:** Estar debidamente habilitados por la Secretaría de Salud Departamental o Distrital, de acuerdo con los estándares establecidos en la Resolución 3100 de 2019 (por la cual se define el sistema de habilitación para prestadores de servicios de salud en Colombia).
2. **Contar con habilitación para prestar servicios de transporte asistencial básico (TAB) y/o medicalizado (TAM).**
 - **Licencia y registro de ambulancias:** Las ambulancias deben estar registradas ante la autoridad de salud y cumplir con los requisitos técnicos exigidos por la



norma técnica colombiana NTC 3729 (vehículos para el transporte de pacientes).

- Contar con seguimiento satelital (GPS) y mantenimiento actualizado.
- Tener revisión técnico-mecánica vigente y pólizas de seguro (SOAT y responsabilidad civil).

3. Personal capacitado y acreditado. Contar con personal profesional y técnico en salud:

- Médicos generales.
- Enfermeros profesionales.
- Técnicos en atención prehospitalaria (TAPH).
- Conductores capacitados en primeros auxilios.

Todos los miembros del equipo deben contar con certificaciones vigentes en soporte vital básico (SVB) y/o soporte vital avanzado (SVA), según aplique.

4. Dotación y equipamiento médico: Las ambulancias deben estar dotadas con los equipos e insumos necesarios para brindar atención de urgencias y soporte vital, incluyendo:

- Monitor de signos vitales.
- Desfibrilador automático (DEA).
- Camilla, oxígeno, medicamentos de urgencia.
- Elementos de protección personal (EPP).

5. Cobertura operativa y disponibilidad 24/7.

- Garantizar atención los 7 días de la semana, las 24 horas del día, incluyendo festivos.
- Tener capacidad de respuesta inmediata ante emergencias dentro de las instalaciones universitarias o en eventos y actividades oficiales.

6. Sistema de comunicaciones y coordinación.

- Contar con central de comunicaciones propia o contratada para recibir solicitudes y despachar ambulancias de manera eficiente.
- Tener canales de comunicación directa con el área de seguridad, bienestar o salud ocupacional de la universidad.

7. Pólizas y seguros.

- Presentar pólizas de responsabilidad civil extracontractual, que cubran eventualidades durante la atención de urgencias.
- Tener seguro de accidentes laborales para el personal médico y conductores.

VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS (\$8.496.000) M/CTE**, incluido IVA, y demás impuestos y tributos legales, todos los costos directos e indirectos y demás gastos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

FORMA DE PAGO: Una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos para su ejecución, la Institución Universitaria de Santa Marta —USM— cancelara al contratista **CINCO (5) cuotas por valor de UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$1.699.200) M/CTE** cada una.

Cada solicitud de pago debe estar acompañada del certificado de recibo a satisfacción del supervisor, las facturas o cuenta de cobro según corresponda, informe con los soportes correspondientes del servicio ejecutado, la acreditación de que se encuentra al



día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, cajas de compensación familiar, etc.), cuando corresponda.

En caso de que el contratista se encuentre obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica debidamente validada por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales —DIAN—, de conformidad con la normativa tributaria vigente, y remitir los respectivos soportes en los formatos y por los medios indicados por la Institución para el trámite de pago.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA deberá presentar informe final de ejecución y acta de liquidación, el cual dará cuenta de todas y cada una de las actividades ejecutadas y la certificación o informe del SUPERVISOR donde conste el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones derivadas de este contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO. EL CONTRATISTA autoriza a la Institución Universitaria de Santa Marta —USM— para efectuar de la factura o cuenta de cobro las retenciones, descuentos, estampillas, impuestos, tasas, contribuciones y demás deducciones a que haya lugar de conformidad con la normativa aplicable.

PARÁGRAFO TERCERO. Para efectos del pago, la factura o cuenta de cobro deberá estar acompañada de la totalidad de los documentos y soportes exigidos por la supervisión del contrato y el Área Financiera de la Institución.

NOTA. La Institución Universitaria de Santa Marta —USM— no será responsable por las demoras que se presenten en el trámite de pago cuando estas sean ocasionadas por la presentación incompleta, incorrecta o inconsistente de la factura, cuenta de cobro o documentación soporte requerida.

El término aplicable para efectuar el pago comenzará a contarse únicamente a partir de la fecha en que la documentación haya sido presentada en debida forma, con el lleno de los requisitos establecidos y previa certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. Las demoras ocasionadas por la falta, inconsistencia o corrección de los documentos serán responsabilidad del contratista y no darán lugar al reconocimiento de intereses, compensaciones o costos adicionales.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 30 de diciembre de 2026, previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. La vigencia será por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más para efectos de liquidación bilateral. Vencido el término anterior, si no hay acuerdo para la liquidación bilateral la entidad procederá a efectuar de manera unilateral la liquidación del contrato dentro de los dos (2) meses siguientes.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO: El lugar de ejecución del contrato será en la sede principal de la Institución Universitaria de Santa Marta con dirección: Calle 29A No. 35-390 (I.E.D INEM Simón Bolívar) y sede pescaíto de la Institución Universitaria de Santa Marta con dirección: Calle No. 6-48 (I.E.D. John F. Kennedy).

DEMÁS CONDICIONES DEL CONTRATO: RÉGIMEN SANCIONATORIO Y CLAUSULAS EXCEPCIONALES

Con la presentación de la oferta, el proponente acepta el régimen sancionatorio señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que los adicionen, modifiquen o complementen, así como el régimen de cláusulas exorbitantes señalado en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, dentro del cual se garantizará el debido proceso. Las condiciones y exigencias definidas en los estudios y documentos previos, invitación pública y la oferta hacen parte del contrato.

CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones inherentes al presente contrato, salvo autorización previa y expresa de la entidad contratante, en todo caso se atenderá lo dispuesto en el Artículo 41, Inciso 3° de la Ley 80 de 1993.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El contrato será liquidado en caso de requerirse, por el ordenador del gasto de la USM, a través del acta de liquidación avalada por el



Supervisor, una vez se cumpla el plazo de ejecución, en los términos previstos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007.

DOMICILIO: Para todos los efectos de ejecución del objeto contractual, el domicilio contractual es la ciudad de Santa Marta.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Con la presentación de la oferta, el proponente acepta que en el evento de surgir diferencias relacionadas con el desarrollo y la ejecución del contrato, o referentes a actos que alteren la relación contractual, las partes acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previsto en la Ley 80 de 1993, demás normas concordantes y de conformidad con los procedimientos legales.

REQUISITOS DE EJECUCIÓN

De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SANTA MARTA, NIT. 901.736.641-9 dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, de conformidad con lo estipulado en los artículos 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993 y de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.7. de Decreto 1082 de 2015, que ampare el siguiente riesgo:

TIPIFICACION	PORCENTAJE	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al 10% del valor total del contrato	Con una vigencia igual al termino de ejecución del contrato y 4 meses más, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar y posteriormente hasta su liquidación conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.12, del Decreto 1082 de 2015. Este amparo debe constituirse a partir de la fecha de suscripción del contrato y debe garantizar el cumplimiento del contrato, el pago de la cláusula penal y de las multas, en todo caso debe estar vigente para la liquidación del contrato.
CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO DENTRO DEL OBJETO DEL CONTRATO	Equivalente al 10% del valor del contrato	Con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y un (1) año más, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	Equivalente al 5% del valor total del contrato.	Con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y 3 años más, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	200 SMMLV	Con una vigencia igual al termino de ejecución del contrato.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

De la USM:

1. Designar un Supervisor que realice la vigilancia, control y seguimiento al contrato.



2. Realizar directamente o por intermedio del supervisor, las recomendaciones que considere pertinentes para la correcta ejecución del contrato.
3. Brindar al contratista la información y demás elementos necesarios para el buen desarrollo del contrato.
4. Realizar los pagos conforme a lo estipulado en el Contrato.
5. Verificar continuamente el pago de los aportes a seguridad social realizados por el contratista.
6. Las demás que teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y las normas legales vigentes le correspondan a la Institución Universitaria.

Del CONTRATISTA:

Obligaciones Generales del Contratista

1. Cumplir con las especificaciones técnicas señaladas y presentadas.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones.
3. Radicar las facturas o cuentas de cobro por servicios prestados y ajustes dentro de los plazos convenidos.
4. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
5. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.
6. Dar cumplimiento a las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social, Salud, pensión, aportes parafiscales, cuando haya lugar, riesgos laborales y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, la Ley 1562 de 2012, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 de marzo de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
7. Los impuestos que se causen correrán por cuenta del contratista y se consideran incluidos como parte del precio todos los derechos, tasas y contribuciones que se originen en el desarrollo del contrato, sean estos de carácter Nacional, departamental, distrital o municipal.
8. Cumplir con las demás normatividades que rigen los presentes estudios previos, en la invitación o las estipuladas en el contrato que le correspondan.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, por lo que cuando se presenten tales peticiones o amenazas los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios, y el incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato Art. 5 Numeral 5 Ley 80 de 1993.
10. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993.

Obligaciones Específicas del Contratista

El contratista en cumplimiento del objeto contractual deberá:

1. Ejecutar el objeto del contrato en los términos previstos en las especificaciones técnicas establecidas por la USM y en la oferta presentada para este proceso de contratación y de conformidad con la normatividad existente que regule la materia.
2. Prestar la atención médica en las ubicaciones del alcance en el enfoque de urgencia y emergencia brindada de manera ágil y oportuna, a través de personal médico calificado orientado a la estabilización de signos vitales, al establecimiento de una impresión diagnóstica y a la definición de la conducta médica o paramédica pertinente o su traslado a una institución hospitalaria, incluyendo los medicamentos, equipos e insumos necesarios para la atención inmediata. Dicha atención deberá ser dirigida a los empleados, contratistas, personal de apoyo y visitantes de la USM.
3. Ofrecer y garantizar durante la vigencia del contrato los servicios médicos asistenciales en atención a emergencias, urgencias, orientación médica,



presencial y telefónica, atención inicial de urgencias, traslado médico requerido garantizando atención médica inmediata, el servicio se prestará las 24 horas del día, a los funcionarios, contratistas y visitantes, en las sedes de la USM. - Realizar el TRIAGE de los pacientes, de acuerdo con los estándares de clasificación y tiempos de respuesta estimados, definidos por la normativa legal vigente, garantizando la oportuna atención de urgencias, emergencias y traslado asistido. - Realizar el transporte de pacientes a criterio del médico presente en el sitio de atención, desde el lugar de ocurrencia del episodio patológico a la institución hospitalaria, en unidades móviles medicalizadas habilitadas, de acuerdo con el estado clínico del paciente y sin límite en el número de atenciones requeridas durante la ejecución del Contrato. - Brindar asesoría médica telefónica las 24 horas 7 días de la semana y virtual para los casos que se requiera, dando instrucciones básicas de manejo. - Garantizar la entrega e instalación de seis (6) afiches en tamaño tabloide, papel propalcote mate, impresión digital full color con información sobre el servicio de “área protegida” y donde se especifique la forma como se activa el servicio, en caso de emergencia. Dicha publicidad debe conservar el estilo de la Entidad y debe incluir los logos de la USM. - Garantizar la entrega de mínimo seis (6) banners digitales con información sobre el servicio de área protegida, números de contacto e información de interés para todo el personal. Dicha información será enviada por correo electrónico y se publicará en la intranet de la Entidad. Los diseños deberán conservar el estilo de la Entidad y debe incluir los logos de la USM. - Realizar (2) dos capacitaciones a los funcionarios y/o contratistas que asigne la USM, relacionadas con atención de emergencias y urgencias. - El Tiempo de respuesta para Emergencias y Urgencias (tipificadas como tales de acuerdo con los parámetros internacionales) no deberá ser superior a 20 minutos para el caso de emergencias, ni superior a 40 minutos para urgencias. - Manejar la información de los reportes, llamadas y solicitudes de forma sistematizada, garantizando información ágil y oportuna y presentando un informe mensual de acuerdo con la solicitud de supervisor del contrato. - Garantizar que los profesionales que presten los servicios sean idóneos y con experiencia en la prestación del servicio y que se presenten con el equipo, los insumos y elementos de protección personal y de bioseguridad necesarios para atender una emergencia y/o urgencia médica. - Asignar un asesor para la atención del servicio y todas las inquietudes del servicio y administrativas. - Prestar el servicio de acompañamiento presencial durante los eventos institucionales que, por su naturaleza, afluencia de público o nivel de riesgo, requieran la presencia del personal del Área Protegida para brindar atención prehospitalaria y respuesta inmediata ante cualquier eventualidad que pudiera presentarse, de conformidad con las solicitudes efectuadas por la Institución Universitaria de Santa Marta – USM y las condiciones para la prestación del servicio establecidas en el presente proceso. - Cumplir con las demás obligaciones relacionadas con el objeto del contrato y las que solicite la Institución, siempre que estén relacionadas con este.
DOCUMENTOS: Anexo 1. Certificado de disponibilidad presupuestal. Anexo 2. Oferta presentada. Anexo 3. Estudios y documentos previos que justifican la presente contratación. Anexo 4. Invitación Pública No. USM-MC-011-2026. La oferta y su aceptación constituyen el contrato. Así mismo hace parte integral del contrato las condiciones y exigencias definidas en los estudios y documentos previos, la Invitación Pública del proceso de selección, la oferta y su aceptación.



IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:				
El gasto que ocasiona el presente contrato se pagará con cargo en los siguientes Certificado de Disponibilidad Presupuestal distribuidos así:				
IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	CERTIFICADO No.	FECHA DE EXPEDICIÓN	VALOR
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	260101	09 de julio de 2026	\$8.496.000
DATOS DE CONTACTO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SANTA MARTA:				
Nombre Supervisor: VANESSA CAROLINA PRADA RIVERA		Cargo: Jefa de Talento Humano		
		Correo Electrónico: direccionbienestar@usm.edu.co		

SUSCRIPCIÓN
FIRMA ELECTRÓNICA: El contratista acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II.